



RESOLUCION R-Nº 0816-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2020

Expte. Nº 23.326/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Aurora SARAPURA D.N.I. Nº 18.536.168; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su concubino Cornelio Damián FIGUEROA, quien revistó en el cargo de Categoría 6 en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 15 de junio de 2020.

QUE a fs. 9 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso serían los hijos menores de 18 años: Alicia Belinda Natalí y Mercedes Guadalupe de los Ángeles ambos de apellido FIGUEROA, y su conviviente Aurora SARAPURA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 19.890 e informa que habiendo la presentante acreditado el deceso y el vínculo con el causante, en su carácter de conviviente del agente fallecido y acreditado con copia autenticada por el escribano Luis M. Calvimonte Durán Canelas un documento titulado "INFORMACIÓN SUMARIA JUDICIAL DE CONVIVENCIA", realizada ante el Juzgado de Paz de la Localidad de Vaqueros y asimismo rola las partidas de nacimiento de las hijas en común Alicia Belinda Natali FIGUEROA y Mercedes Guadalupe de los Ángeles FIGUEROA, dictamina que no hay objeción que expresar.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Pase de fs. 12 vta., comparte el Dictamen de Asesoría Jurídica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 298.822,30), a favor de la Sra. Aurora SARAPURA, D.N.I. Nº 18.536.168, conviviente del Sr. Cornelio Damián FIGUEROA, quien revistó en la Categoría 6 de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, fallecido el 25 de junio de 2020, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 5, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	36.220,85
- Antigüedad.....	\$	18.110,48

Total:.....	\$	54.331,33
Coeficiente:	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	298.822,30

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta